

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

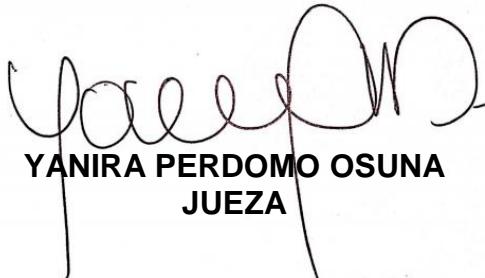
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00052
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	FLOR MARÍA VELÁSQUEZ
Demandado:	CREMIL y SOFÍA TRUJILLO DE TRUJILLO
Asunto:	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se encontraba programada para el día 17 de mayo de 2023, a las 8:30 a.m., la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual no se pudo llevar a cabo debido una calamidad doméstica que se le presentó a la titular de este despacho, se dispone:

-Reprogramar para el día miércoles 18 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m. la celebración de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, por secretaria, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes previo a la realización de la audiencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA